



INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho las presentes diligencias contra los bienes de algunos integrantes de una organización delincriminal dedicada a la comercialización de chance ilegal por más de 10 años; **i)** Correspondió por reparto el conocimiento de este proceso; **ii)** La Fiscalía 58 Especializada fechó la demanda 28 de enero de 2021 sobre bienes inmuebles situados como se refleja en cuadro anexo; **iii)** Contra los bienes se impusieron medidas cautelares; **iv)** Los afectados se enuncian en la tabla de notificaciones; **v)** la Delegada Fiscalía atribuyó las causales 1ª y 5ª del artículo 16º de la Ley 1708 de 2014.

Nº	MATRÍCULA	DIRECCIÓN	E. P.	TITULAR
1	50C-106990	Calle 5 B # 19 A 46 Apartamento 201 Edificio El Progreso Bogotá 50%	558 de 26-02-2004 N 4 Bogotá	JORGE HERNÁN GRISALES VÉLEZ y GLORIA EUGENIA LÓPEZ VASCO
2	110-51344	Calle 32 Carreras 24 y 25 # 24-48 de Manizales	1956 de 21-10-2015 N 1 Manizales	JORGE HERNÁN GRISALES VÉLEZ
3	100-153374	Calle 11 A # 29-04 Manizales	6086 de 16-08-2016 N 2 Manizales	LUZ AMPARO BETANCUR TABARES
4	110-15027	Calle 10 # 12-26 Edificio Betancur Apto 101 Neira 50%	271 de 17-06-2008 N U Neira (Caldas)	LUZ AMPARO BETANCUR TABARES y AMPARO BETANCUR TABARES
5	110-15028	Calle 10 # 12-26 Edificio Betancur Apto 201 Neira 50%	271 de 17-06-2008 N U Neira y 2131 de 29-09-2009 N 3 Manizales	LUZ AMPARO BETANCUR TABARES y AMPARO BETANCUR TABARES
6	50C-874844	Calle 2 # 18 C 06 Apto 302 Barrio Eduardo Santos 50%	3128 de 29-12-2009 N 9 de Barranquilla	CARLOS ARTURO MARÍN MEJÍA y MARÍA CRISTINA GRISALES VÉLEZ
7	50C-1707632	Calle 1 G # 18-15 Garaje 19 Barrio Eduardo Santos	23860 de 21-12-2017 N 29 Bogotá	JAIRO GRISALES VÉLEZ
8	50C-1707692	Carrera 18 # 1 F-21 Int 8 Apto 503 Bogotá	23860 de 21-12-2017 N 29 Bogotá	JAIRO GRISALES VÉLEZ
9	50C-1322578	Carrera 68 D # 41-50 Apto 704 CR Lausana II Bogotá	234 de 02-02-2017 N 54 Bogotá	LUZ MARINA BELTRÁN FORERO Hipoteca Banco Caja Social
10	170-37539	Lote N° 37 Manzana 2 Pacho (Cund)	181 de 05-03-2016 N U Pacho	LUZ MARINA BELTRÁN FORERO
11	50C-152973	Carrera 37 B # 2 B 04 Lote 1 Manzana Q Urbanización Villa Inés Bogotá	2323 de 21-10-2013 N 50 Bogotá	LUZ MARINA BELTRÁN FORERO
12	280-168750	Lote 11 Manzana A Urbanización Hernando Vigoya Quimbaya (Q)	588 de 30-07-2020 N U Quimbaya	SERGIO ENRIQUE MORRIS CAMELO 50%
13	280-163480	Lote Villa Nathalia Vereda Chaquiro Quimbaya	799 de 20-06-2016 N U Quimbaya	SERGIO ENRIQUE MORRIS BELTRÁN, STEPHANIE M BUSTOS y CINDY NATHALIA MORRIS BELTRÁN
VEHÍCULOS				
1	JEU-352	Camioneta, Ford Ranger, blanco Ártico, 2017	SAPHJ421512 8AFAR23L7HJ431512	SERGIO ENRIQUE MORRIS CAMELO BDC
2	HVL-495	Camioneta, Chevrolet, Orlando, 2013, gris acero satinado	LEA*122400120* KLIPM9CT1DK060819	LUZ MARINA BELTRÁN FORERO BDC
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO				
1	180373 1645489	TRANSPORTES REFRIGERADOS MORRIS	Carrera 37 B # 2 A 04 Bogotá	SERGIO ENRIQUE MORRIS CAMELO sergiomorris@hotmail.com
2	1480794 2082672	TELECOMUNICACIONES DE LA 32	Calle 32 Sur # 21-42 Bogotá	LUZ MARINA BELTRÁN FORERO luzja54@gmail.com
SEMOVIENTES				



1	6	EQUINOS MACHOS	SERGIO ENRIQUE MORRIS CAMELO, SERGIO ENRIQUE MORRIS BELTRÁN, STEPHANIE M BUSTOS y CINDY NATHALIA MORRIS BELTRÁN
2	30	BOVINOS HEMBRA DE 1 A 2 AÑOS	
3	2	BOVINOS MACHOS DE 1 A 2 AÑOS	
4	1	BOVINO HEMBRA MENOR DE 3 A 8 MESES	
5	10	BOVINOS HEMBRA DE 1 A 2 AÑOS	
6	2	BOVINOS MACHOS DE 2 A 3 AÑOS	

Los sujetos procesales a notificar son:

Nombre	Documento	Citaciones	Correos
Jorge Hernán Grisales Vélez	4'471.714	Carrera 18 C # 4 A13 apto 201 Bogotá	No registra
Luz Amparo Betancur Tabares	24'823.899	Carrera 23 # 5 C-28 Apto 202 Bogotá	No registra Celular 321 912 3144
Carlos Arturo Marín Mejía	10'238.936	Calle 2 # 18 C-06 Apto 302 Bogotá	Celular 310 566 3609
Jairo Grisales Vélez	4'471.292	Carrera 18 # 1F-21 Apto 503 Interior 8	
Luz Marina Beltrán Forero	20'795.303	Carrera 68 # 24 B-48 Apto 704	Celular 310 566 36 luzja54@gmail.com
Sergio Enrique Morris Camelo	79'303.542	Calle 7 # 9-23 Piso 1	Celular 304 564 sergiomorris@hotmail.com
Banco Caja Social	NIT	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co	
Procuraduría Dra.	Janeth Patricia Velásquez Cuervo	Carrera 10 # 16-82 piso Bogotá	
Ministerio Justicia y del Derecho	Dra. Andrea Lyzeth Londoño Restrepo	Calle 53 No. 13-27 Bogotá	Andrea.londono@minjusticia.gov.co
Fiscal 58 E D	Dra. Lina Bermúdez Ocampo	Diagonal 22 # 52-02	

Señor Juez, sírvase proveer.

JAIME IGNACIO BAQUERO VILLALBA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20-002-2021-020-2
Afectados: Jorge Hernán Grisales Vélez y Otros
Trámite: Ley 1849 de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, atendiendo lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el homólogo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE para notificaciones** la presente demanda de extinción del derecho de dominio, presentada por la **Fiscalía 58 Delegada** de Extinción de Dominio; en consecuencia, por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes, según los datos obrantes en el proceso.

En caso que en la presente acción de extinción del derecho de dominio se afecten derechos de personas privadas de la libertad en Centros Carcelarios, por Secretaría se deberá, sin demora, librar Despacho Comisorio a la autoridad correspondiente hasta que se garantice la notificación de este auto a los afectados.

En aras de la celeridad y economía procesal **OFÍCIESE** a las Cámaras de Comercio de Bogotá para que alleguen los Certificados de existencia y representación de los establecimientos de comercio vinculados a la actuación. En igual sentido, a la Secretaría Distrital de la Movilidad y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades en las cuales se encuentran inscritos los vehículos e inmuebles incursos en el trámite de esta acción de extinción del derecho de dominio para que se aporten los certificados de tradición correspondientes; **que se hace relación en el informe.**

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ

Firmado Por:

JOSE RAMIRO GUZMAN ROA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 002 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO BOGOTÁ-EXTINCIÓN DE
DOMINIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20-002-2021-020-2
Afectados: Jorge Hernán Grisales Vélez y Otros
Trámite: Ley 1849 de 2017

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1d2b0c8e8543e6d99be34917156f9b4a4423e7709f14d6fd10770fe9b2cb5f0

Documento generado en 14/04/2021 04:26:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**